

Núm. 120

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 17 de mayo de 2018

Sec. I. Pág. 51020

I. DISPOSICIONES GENERALES

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACIÓN

Corrección de errores a las Enmiendas de 2014 al Código internacional sobre el programa mejorado de inspecciones durante los reconocimientos de graneleros y petroleros, 2011 (Código ESP 2011) adoptadas en Londres el 21 de noviembre de 2014 mediante Resolución MSC.381(94).

Advertidos errores en estas Enmiendas, publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» número 110, de 9 de mayo de 2017, se transcriben a continuación las oportunas correcciones:

Página 37386, en el apartado 7:

Donde dice: «6.1.3 En el caso de los graneleros sujetos a la regla 11-1/3-10 del Convenio SOLAS,...», debe decir: «6.1.3 En el caso de los graneleros sujetos a la regla II-1/3-10 del Convenio SOLAS,...».

Página 37387, en el apartado 8:

Donde dice: «6.3.2 En el caso de los graneleros sujetos a la regla 11-1/3-10 del Convenio SOLAS,...», debe decir: «6.3.2 En el caso de los graneleros sujetos a la regla II-1/3-10 del Convenio SOLAS,...».

Página 37387, en el apartado 9:

Donde dice: «6.4.2 En el caso de los graneleros sujetos a la regla 11-1/3-10 del Convenio SOLAS,...» debe decir: «6.4.2 En el caso de los graneleros sujetos a la regla II-1/3-10 del Convenio SOLAS,...».

Página 37387, en el apartado 9:

Donde dice: «6.4.3 En el caso de los graneleros sujetos a la regla 11-1/3-10 del Convenio SOLAS,...», debe decir: «6.4.3 En el caso de los graneleros sujetos a la regla II-1/3-10 del Convenio SOLAS,...».

Página 37388, en el apartado 18:

Donde dice: «6.1.3 En el caso de los graneleros sujetos a la regla 11-1/3-10 del Convenio SOLAS,...», debe decir: «6.1.3 En el caso de los graneleros sujetos a la regla II-1/3-10 del Convenio SOLAS,...».

Página 37388, en el apartado 20:

Donde dice: «6.4.2 En el caso de los graneleros sujetos a la regla 11-1/3-10 del Convenio SOLAS,...», debe decir: «6.4.2 En el caso de los graneleros sujetos a la regla II-1/3-10 del Convenio SOLAS,...».

Página 37388, en el apartado 20:

Donde dice: «6.4.3 En el caso de los graneleros sujetos a la regla 11-1/3-10 del Convenio SOLAS,...», debe decir: «6.4.3 En el caso de los graneleros sujetos a la regla II-1/3-10 del Convenio SOLAS,...».

cve: BOE-A-2018-6535 Verificable en http://www.boe.es



Núm. 120

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 17 de mayo de 2018

Sec. I. Pág. 51021

Página 37390, en el apartado 30:

Donde dice: «6.1.3 En el caso de los petroleros sujetos a la regla 11-1/3-10 del Convenio SOLAS,...», debe decir: «6.1.3 En el caso de los petroleros sujetos a la regla II-1/3-10 del Convenio SOLAS,...».

Página 37390, en el apartado 31:

Donde dice: «6.3.2 En el caso de los petroleros sujetos a la regla 11-1/3-10 del Convenio SOLAS,...», debe decir: «6.3.2 En el caso de los petroleros sujetos a la regla II-1/3-10 del Convenio SOLAS,...».

Página 37390, en el apartado 32:

Donde dice: «6.4.2 En el caso de los petroleros sujetos a la regla 11-1/3-10 del Convenio SOLAS,...», debe decir: «6.4.2 En el caso de los petroleros sujetos a la regla II-1/3-10 del Convenio SOLAS,...».

Página 37391, en el apartado 32:

Donde dice: «6.4.3 En el caso de los petroleros sujetos a la regla 11-1/3-10 del Convenio SOLAS,...», debe decir: «6.4.3 En el caso de los petroleros sujetos a la regla II-1/3-10 del Convenio SOLAS,...».

D. L.: M-1/1958 - ISSN: 0212-033X